

EL ATLANTE.

Aquel pueblo es verdaderamente libre

donde las leyes mandan y los hombres obedecen.

CORTES

Sesion del dia 9 de setiembre.

Abierta a las doce y media, y aprobada el acta anterior, se leyó la lista de las esposiciones que por falta de instruccion ó por no ser de resolucion de las cortes se han remitido al gobierno en la presente semana.

Se hizo primera lectura de una proposicion del Sr. Osca y otros varios diputados, concebida en estos términos: Pedimos a las cortes se sirvan acordar que, á los vecinos del pueblo de Luceno se les exima por diez años del pago de todas contribuciones (que principiarán cuando concluyan las facciones en su provincia) ó se les conceda el premio que las cortes crean merecen dichos patriotas."

Fueron aprobados sin discusion varios dictámenes de comisiones.

Se procede á la orden del dia que llama á discusion el art. 36 del dictámen de la comision eclesiástica sobre arreglo del clero el que dice: Los curas párracos de entrada tendrán 3,300 reales; los de segunda clase 5,000 reales, los de tercera 7,000, y los de cuarta ó término 10,000 reales.

El Sr. Gómez (don Manuel) manifiesta que los curas párracos deben considerarse como las personas que dirijen á los pueblos mas de cerca por su saber y sus virtudes, y que por esta razon deben las cortes señalarles mayor sueldo, por lo menos á los de entrada.

El Sr. Martinez de Velasco, como de la comision, dice: que convencida esta de la utilidad que redundaria en que se aumentase el sueldo á los párracos de entrada, ha tenido que prescindir de ella por la escasez en que se encuentra el Erario, y el gran número que hay de esta clase.

Fué aprabado el art. 36 del pro-

yecto de ley sobre arreglo del clero, y en la del 10 se aprobó el art. 37 redactado en estos términos. "Habrá dos clases de coadjutores; los de primera disfrutarán 2,200 reales anuales, y 3,000 los de segunda.

Despues de un largo debate se acordó que habia lugar á tomar en consideracion la proposicion del Sr. Suances, y que pasase á la comision de diputaciones provinciales.

Hallandose presente el ministerio tomó la palabra el Sr. ministro de la guerra, y refiriéndose al parte del Sr. conde de Luchano, inserto en la Gaveta, manifestó que el gobierno no tenia otras noticias, y que estas no eran para causar alarma ninguna, porque en todo caso se habian tomado oportunamente todas las medidas para conservar el orden público, y preservar de todo peligro á la capital. El Sr. Fuente Herrero hizo algunas observaciones sobre el estado de Castilla, á las cuales satisfizo el mismo Sr. ministro.

El Sr. Madoz clamó porque el gobierno manifestase mas energia, y las cortes no se ocupasen de otro asunto mas que del de la guerra; pues era extraño que estando los facciosos á la distancia de 14 leguas, por ejemplo, se estuviese tratando en las cortes de la dotacion de los sacristanes.

El Sr. Lasaña pide tambien al gobierno energia, y el Sr. Olózaga definiendo el significado de esta palabra y de esta condicion, por que todos claman, dijo que su señoría tambien la exigia para no dejar impunes los asesinatos de Miranda, de Victoria, y de Pamploña, que son los que pueden desalentar á los españoles y no la aproximacion de las facciones; pues saben todos que estas no pueden obtener jamás el triunfo, sino por aquellos viles y perversos medios.

El Sr. ministro de la guerra contestó al Sr. Olózaga, que los deseos y los principios del gobierno, están enteramente conformes con los suyos; y tanto, que su señoría por su parte querrá mas bien combatir como soldado en un ejército, que como general, si aquellos atentados no se reprimen y quedan castigados, como espera que lo serán.

Declarando terminado el asunto de esta discusion, se levantó la sesion sin otro resultado á las cinco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

Continua la sesion 36.

Del dia 27 de Junio de 1837.

Se acordó remitir al Gobierno Político los antecedentes sobre movimiento de poblacion del año 1835, y que se circule orden á los ayuntamientos para que remitan los estados que faltan del año 1836 y del trimestre vencido del corriente con otras varias prevenciones sobre el particular.

Declaróse que los medianeros de D. Domingo Bethencourt y D. Domingo Aguir están obligados como los demas vecinos del pueblo de Sta. Ursula á proveerse del agua necesaria en los recipientes de S. Bartolomé y Hacienda de Cala, acordándose al propio tiempo advertir al Alcalde de la Villa de la Orotava que para el desempeño de la comision que en este asunto se le confirió, y otras de igual clase, no necesitó de escribano y que por ella ni debió, ni está en uso exigir derechos.

En vista de lo que resulta del expediente anterior se acordó prevenir al Ayuntamiento del mismo

pueblo adopte el medio de aprovechar las aguas que se pierden de algunas fuentes, proponiendo para ello los arbitrios que estime oportunos.

Se aprobaron las medidas adoptadas por el ayuntamiento de Agüimes en la composicion de caminos de aquella jurisdiccion, haciendole algunas prevenciones sobre el particular.

Se acordó decir al Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas levante y formalice la oportuna liquidacion de lo que se adeuda á D. Nicolas Carrós por el desempeño de la Secretaría de aquel cuerpo en la época constitucional de 1820 á 1823, cobrando con los demas acreedores en proporcion á su respectivo haber, teniendo presente lo acordado por esta corporacion en 24 de Mayo último.

Pasaron á la comision encargada del reparto de los dos millones cuatro exposiciones de los Ayuntamientos del Arrecife, Teguisé, Tias y Maria pidiendo se les exima del pago de la contribucion de paja y utensilios del presente año.

Hicieronse varias aclaraciones con respecto á consulta del Ayuntamiento de Sta. Cruz de la Palma sobre si el 5 por ciento que deben pagar los arbitrios á la Amortizacion debe salir del 20 tambien por ciento ó es un recargo; cuyas aclaraciones se acordó se circulen por medio del Boletín oficial.

Exoneróse á D. Francisco Andres Espino del empleo de Alcalde primero constitucional del Ingenio en Canaria.

Se acordó oficiar al Ayuntamiento de Femés, para que proceda inmediatamente á reunir la Junta electoral á fin de nombrar un Alcalde que remplace al que ha fallecido.

Eximióse á D. Andres Fernandez del empleo de Regidor sexto del Ayuntamiento de Guia.

Mandóse decir al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma que D. Valerio de la Concepcion vecino de Breña baja no puede ser compelido al alistamiento en la Milicia Nacional de dicha Ciudad por corresponderle solo en el citado pueblo de su vecindad.

Determinóse oficiar al Ayuntamiento de S. Sebastian de la Go-

mera resolviendo cierta duda que se le ofrecia para la rendicion de las cuentas de 1836 y previniéndole que las remita sin demora.

Se dictaron algunas medidas en orden á que el Ayuntamiento de Tejina ponga en ejecucion lo que por el Gobierno civil se le previno para que diera á censo á favor de los propios el pedazo de tierra de que trata D. Rafael de Torres en la queja producida contra aquella municipalidad.

Se acordó remitir al Gobierno Político noticia de la composicion personal de los Ayuntamientos de la Provincia.

Se mandó facilitar al Sr. Diputado Acedo el certificado que ha pedido del acuerdo de 24 de Mayo último, acerca de que los Ayuntamientos de las Palmas y la Palma paguen lo que adeudan á la Universidad de S. Fernando.

Acordóse pedir noticia al Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas acerca de las disposiciones que haya tomado por consecuencia de las repetidas ordenes que tanto por la Gefatura Política como por esta corporacion se han circulado, sobre la composicion de los caminos.

Levantóse la sesion á las once y cuarto de la noche. — P. A. D. L. E. D. — Rafael Calzadilla.

MAQUIAVEL.

No siempre es la buena ó mala fama prueba segura del mérito ó demérito de las personas y no nos seria difícil hacer mencion de muchos nombres, que no merecen en verdad la buena reputacion de que gozan; pero siendonos mas agradable vindicar que no censurar, citaremos aqui solamente el nombre de Maquiavel. Este escritor político está generalmente representado como un cortesano corrompido y un autor malvado; pero los hombres imparciales son de opinion que aquel hábil Florentino ha sido injustamente difamado, por que el espíritu de sus entändidos ha sido mal entendido. Maquiavel era un hombre público, y tuvo por muchos años la direccion de los negocios de la república de Florencia, sin embargo, jamás fue acusado de accion alguna criminal como hombre privado ni como ministro. Toda la imputacion acumulada sobre este hombre no tiene mas fundamento, que el haber publicado su libro titulado

"El Principe," el cual ha sido severamente condenado como arte de hacer tiranos, mientras que bien examinado, se hallará que su autor habla bajo una suposicion que él mismo no aprueba, pero hallándose compelido á suponer un Principe usurpador, dice lo que este debe hacer, en el caso que esté resuelto á mantener su usurpacion. Referiremos aqui con fidelidad las máximas mas notables que Maquiavel escribió para su Principe.

1. "Cuando un particular llega á la soberania por una atroz iniquidad, debe cometer todas las crueldades de una vez, y así sus vasallos se olvidarán prontamente de ellas; de lo contrario, le será preciso tener siempre la espada en la mano, y entonces no podrá con ninguno, porque todos desconfiarán." El autor supone aqui una usurpacion que el mismo caracteriza de inicua y atroz.

2. "El Principe debe evitar hacerse odioso, y para esto le bastará respetar las propiedades de sus vasallos y el honor de sus mugeres. Si es necesario castigar de muerte, debe esponer los motivos, por que los hombres mas pronto olvidan la muerte de sus padres que la pérdida de sus patrimonios." La primera parte de esta máxima está fundada en justicia; y la segunda es una verdad, aunque triste, que es preciso confesarla.

3. "Cuando un Príncipe empuña un cetro que no ha heredado de sus abuelos, y que solo ha conseguido por fortuna, es preciso que pase por cruel, porque toda denominacion nueva está llena de peligros. Además, que es mas humano hacer un pequeño número de ejemplares á tiempo oportuno, que dar lugar, por la indulgencia escesiva, á repetidas revoluciones y muertes de culpados é inocentes." Supuesta la usurpacion, el autor aconseja el menor de los males que pueden seguirse.

4. "¿Que vale mas en un Príncipe; ser mas amado que temido, ó mas temido que amado? Seria bueno ser uno ú otro, pero enseñando la esperiencia que esto es sumamente difícil, lo mas seguro es elegir lo segundo. Los hombres en general son mas dispuestos á servir á los que se hacen temer, que á los que se hacen amar; y es la razon, que la amistad no siendo mas de un vínculo moral y de obligacion á beneficios recibidos, no puede resistir contra los cálculos del interés,

pero el temor tiene por objeto una pena." Esta máxima á primera vista parece muy problemática, pero el autor, durante su vida política, tuvo muchas oportunidades para deducir su conclusión.

5. "Dos modos hay de combatir; el uno con las leyes, y el otro con la fuerza. Cuando el primero es insuficiente se debe recurrir al segundo; por lo que el Príncipe debe saber revestirse con la forma de la zorra, y con la del león aprendiendo de aquella á ser cauto y astuto, y de este á ser fiero y fuerte. Un Príncipe prudente no debe ni puede mantener su palabra, en perjuicio de sus súbditos, cuando las circunstancias del contrato han variado. No daría yo este precepto si todos los hombres fueran buenos, mas por desgracia no lo son todos, y así es preciso estar avisado, y jugar el papel de la zorra. La dificultad está solo en saberlo jugar bien, y saber evitar, finjir y disimular á propósito." Si los Reyes de Europa hubieran jugado el papel de la zorra, durante el último imperio de la Francia, Bonaparte apenas sería conocido ni aun nombrado en la historia moderna, ni la tierra hubiera sido regada con la sangre de millones de hombres, ni causado la ruina de millones de familias.

6. "Nada es mas propio para asegurarse un Príncipe en su trono que las grandes empresas, y en general las acciones extraordinarias por que concentran la atención de todas las clases del Estado sobre grandes acontecimientos, ni hay cosa peor para su seguridad, que mantenerse neutral cuando dos potencias vecinas se hacen la guerra porque quedará presa del vencedor, y el vencido estará deseando su ruina. Un Príncipe debe tener resolución, y declararse por el mas debil para destruir al mas fuerte; pero nunca se aliará á uno mas fuerte que él, por que la ventaja, y aun la gloria, será solo para su aliado vencedor, y los sacrificios y peligros para él. La prudencia humana consiste en evitar lo peor." Mientras Bonaparte adquiría triunfos esplendidos, toda la Francia le estimaba; cuando principió á sufrir descalabros, todos le fueron abandonando; y cuando perdió el trono, no le quedó mas de un amigo, el fiel Bertrand. La alianza de España con la Francia fue siempre perjudicial á aquella.

7. "Mas vale que el príncipe sea atrevido que circunspecto, por que la fortuna es de un sexo que

se complace en ceder á la violencia, y rechaza al que no es atrevido; esta es la razón, porque la vemos declararse comunmente por los jóvenes, porque son atrevidos y emprendedores. Pero tampoco conviene fiarse mucho en la fortuna, mas se debe estar prevenido para la adversidad. Aquellos que arreglan su conducta segun los tiempos, casi siempre estan libres de los golpes de la fortuna ó fatalidad. Es pues necesario saber mudar de metodo cuando el tiempo lo exige." Todo el que tenga conocimiento de la historia y del mundo admitirá la verdad de esta máxima, que por otra parte no es nueva.

8. "Muchos creen que las cosas de este mundo están gobernadas por la Providencia divina, ó por el hado, de tal modo que la prudencia humana no las puede prevenir ó dirijir, pero no es así. El hado es un rio rápido, que saliendo de madre inunda y destruye cuanto alcanza, pero luego que se retira, se construyen diques y malecones, y así se evitan nuevas inundaciones." La primera parte de esta máxima parece de una naturaleza delicada, pero si se considera que el hombre tiene libre albedrío, sin el cual sus obras no podrian calificarse de buenas ó malas, nadie podrá hallar falta con lo dicho arriba.

9. "No es necesario que un Príncipe tenga todas las virtudes, pero es necesario que las aparente, y aun me atreveré á decir, que algunas veces es peligroso usar de ellas. Un Príncipe debe esforzarse á adquirir fama de bueno, de clemente, fiel justo y religioso; pero al mismo tiempo debe ser dueño de sí, para manifestar las calidades contrarias siempre que sea espediente ó necesario. La religiosidad es la calidad que mas importa manifestar, porque los hombres en general juzgan mas por los ojos que por los demas sentidos." Esta máxima es peculiarmente Maquiavélica, pero por mal que suenen las palabras, nadie podrá dejar de conocer que son oportunas, porque no insinúan que un Príncipe ha de ser vicioso, sino que, sea como fuere, parezca virtuoso. Maquiavel no era el confesor ni el predicador de su Príncipe para enseñarle las bienaventuranzas, sino su consejero para enseñarle á reinar, esto es, á mantener su trono y hacer felices á sus súbditos. El mayor Santo no sería el mejor Rey, solo por su santidad; y aunque ha habido grandes Reyes en las naciones de Europa en estos últimos seis

siglos, ninguno ha muerto en olor de santidad; ni hay esperanza de que el Santo Pontífice canonice á alguno de ellos. Los Reyes que veneramos como Santos, S. Eduardo, S. Luis, S. Casimiro, S. Esteban, &c. no fueron canonizados por grandes Reyes, sino por virtudes privadas; el primero, por haber preferido morir á casarse; el segundo por su santo celo en quemar á los hereges por sus propias manos; y así los demas. El único Rey santo de España es quizás la única excepción.

Hemos transcrito fielmente las máximas mas censuradas de Maquiavel, para aquellos de nuestros lectores que no han tenido oportunidad de leer su obra El Príncipe. A solo esto se reduce todo el Maquiavelismo, tan frecuentemente citado, y creído por los ignorantes como una obra diabólica y subversiva de toda justicia y de toda libertad. Todos los Reyes grandes, todos los políticos eminentes, han sido Maquiavelistas antes que Maquiavel naciera; y toda la culpa del Florentino ha sido el tener la desvergüenza de haber desmascarado á aquellos, enseñando á un Príncipe, en su imaginación, lo que han hecho aquellos que han reinado con gloria, y engrandecido sus estados. Una atenta lectura del Príncipe sugerirá á cualquiera, que no hizo mas que retratar al Rey mas grande que jamas tuvo España y que vivia en su tiempo, escepto la usurpacion y crueldad que no tenia. Es cosa estraña, que el elocuente Saavedra en sus "Empresas políticas," escritas contra Maquiavel, haga al fin de su última empresa un panegirico de Fernando V, el modelo de Maquiavel en la formación de su príncipe, y este mismo panegirico prueba el Maquiavelismo, aunque muy doradamente, de aquel Rey Aragonés.

CAMINO DE HIERRO.

DE LA HABANA.

De un estado general de gastos que tenemos á la vista, resulta haberse invertido en dicha obra, hasta 30 de Junio del presente año la cantidad de 844145 pesps fuertes; habiendose ya recibido de Londres, y los Estados unidos

- 4 Locomotores de 40 toneladas,
- 4 Carros de alijo
- 8 Coches para pasajeros.
- 1 Carro de carga completo, y el

herraje para 49 mas.
En el mismo estado se halla la siguiente noticia, con respecto á los trabajadores naturales de estas islas que fueron contratados para el camino.

Trabajadores recibidos.	927
Cumplidos.	632
Fugados.	84
Muertos.	156
Inútiles.	35
En obras públicas.	43
Existentes.	7

En el Español periódico de Madrid del Jueves 31 de Agosto del presente año se lee lo siguiente:

La direccion de la Casa Nacional de moneda de Barcelona en virtud de lo acordado por S. E. la Diputacion Provincial pone en conocimiento del público los precios á que paga los metales de oro y platas en pasta, y las monedas de toda clase de las provincias de Ultramar y Estrasjeras, á saber:

ORO EN PASTA.

De 24 quilates la onza peso de marco á.	rs. ms. 380
El comprendido entre 23 y 24 quilates se rebajará proporcionalmente cuatro reales por onza por cada cuarto de quilate que pase ó le falte por los 24 quilates.	
El de 18 quilates á.	280
El inferior á 23 quilates á razon del de 18 quilates al precio señalado, aumentando ó rebajando cuatro reales por onza por cada cuarto de quilate que pase ó le falte de los 18.	

PLATA EN PASTA.

Se pagará por todo su valor contando la onza de la de 10 dineros á. 19 7
Aumentando ó rebajando 3 mrs. por onza por cada grano de ley que pase ó le falte de los 10 dineros.

PLATA Y ORO.

Cada adarme de oro y cada onza de plata contenida á. 22 15

MONEDAS.

Las onzas de oro de las provincias de Ultramar á 1½ por 100 de rebaja de todo

su valor con tal que tengan el peso y quilate que requiere la ley.

Las monedas de plata de dichas provincias al 2 por 100 bajo las mismas condiciones de las de oro.

Todas las monedas estrangeras se admitirán á cambio por el valor intrínseco no descontando mas que los pequeños derechos de fabricacion.

Barcelona 20 de Agosto de 1837.
—Por los SS. de la Direccion Guillermo Tramullas.

Cuya tarifa publicamos, por lo que puede interesar al comercio; no pudiendo menos de indicar, con este motivo, cuanto interesaria, que por la autoridad competente, se nombrase en esta capital, un ensayador y fiel contraste, sin lo cual sufre el comercio de los metales preciosos, un entorpecimiento y menoscabo, que es inevitable mientras no haya quien determine la ley de aquellos metales.

EL LABERINTO DE EGIPTO.

Herodoto describe el laberinto de Egipto. y nos asegura que aquella obra era una curiosidad mas maravillosa que las pirámides. El laberinto estaba edificado junto á Arsenal, ciudad situada un poco mas allá del lago Moeris. Era un cuadro, cada ángulo de 260 varas castellanas, fabricado todo de piedra muy hermosa, cuya escultura y ornamentos no tenian igual en aquellos tiempos. Pasando la muralla exterior, se descubria un edificio todo rodeado de arcos sostenidos por cuatrocientas columnas de mármol. Parece que el edificio estaba destinado para un panteon, ó templo universal de todas las divinidades, á las que los Egipcios tributaban adoracion. Era también el lugar donde se juntaban todos los magistrados de la nacion, formando una especie de asamblea general.

El edificio contenia doce salones abovedados con seis puertas al norte, y seis al sur. Herodoto dice, que en el todo habia tres mil cámaras, mil y quinientas arriba las que el vió, y otras mil y quinientas debajo del piso cuya entrada no le fue permitida. Pero lo que el examinó dice que escedia á cuanto habia visto hecho antes por las manos del hombre, con tantas entradas y salidas, cruzandose unas con otras en tanta confusion, que era imposible

hallar uno su camino hacia dentro ni salir á fuera sin la guia de un practico. Este es el origen de la palabra laberinto, aplicada en tiempos modernos á las calles y encrucijadas confusas de los jardines.

PARA LA HABANA.

Saldrán del Puerto de la Orotava el nuevo Bergantin Neptuno su Capitan D. Pedro Arocena que debia salir de la Habana el 15 del mes pasado, y no se detendrá mas de 15 ó 16 dias en esta Isla. Es Barco de 150 toneladas, sorrado y claveteado de cobre y tiene 10 cañones en las dos camaras, de cuya proporcion se deben valer los pasajeros que gusten trasladarse á dicho Puerto con comodidad.

Así mismo, saldrá del 20 al 25 de Noviembre el nuevo Bergantin Orotava, capitan D. José Arocena claveteado de cobre, de igual medida que el anterior, cuyo hermecho buque se está aparejando en la Palma. Tiene excelentes comodidades, y admite carga y pasajeros.

Ambos serán despachados por su dueño D. Fransico G. de Ventoso.

AVISO.

En la calle de S. Jose de esta Capital se vende una casa terrera señalada con el n.º 24 tasada en la cantidad de mil y un peso; las personas que gusten tratar de ajuste acudiran á D. Victor Maria de Lein que vive en la calle del Pilar.

EMBARCACIONES.

27. Salió para la costa de Africa la Balandra inglesa Roven su capitan Bedford.

La Goleta española Voladora su capitan D. Gabriel Perez.

Para Fuerteventura la Fragata americana Chancellor su capitan Daniel Jeslos á cargar barrilla.

28. Entró de Lanzarote la Polacra Leonor su capitan D. Domingo Oliva.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTÉ.